



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 05 de Marzo de 2013

No. 42

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Preparando Niños
y Niñas para un Futuro Mejor
(PRENNIFUM).....2086

Licitación Selectiva
No. LS/02/BS/2013.....2090

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2090

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva
No. LS-06-02-2013.....2094

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución.....2095

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Contratación Simplificada
EPN-001-2013.....2095

UNIVERSIDADES

Aviso.....2096

Títulos Profesionales.....2096

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10739 - M. 73396 – Valor C\$ 1,545.00

**“ASOCIACION PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS
PARA UN FUTURO MEJOR” (PRENNIFUM)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil trescientos sesenta y seis (5366), del folio número novecientos diecisiete al folio número novecientos veintiocho (917-928) Tomo I, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR” (PRENNIFUM)**. Conforme autorización de Resolución del catorce de junio del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de junio del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número treinta y siete (37) Autenticado por la Licenciada Angela de Jesús Rivera Salgado, el día dos de junio del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- Las comparecientes asociadas de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, deciden en este acto constituirse en Asamblea General con el objetivo de dejar aprobados los Estatutos que regirán la Asociación.- Se somete a discusión el proyecto de Estatutos que ha de regir a la Asociación, el que fue presentado por las mismas partes y el que se aprueba por voto unánime, en consecuencia, la Asamblea General resuelve emitir los siguientes: Estatutos de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, el que en su contenido dispone: **ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)”** **CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.-** **ARTÍCULO UNO.-** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, se constituye como una Asociación Civil, con personería jurídica propia, apolítica, sin fines de lucro, de carácter civil, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, rigiéndose por lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley número ciento cuarenta y siete Ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, del Capítulo XIII del Código Civil de la República de Nicaragua, demás leyes que regulan lo previsto en esta materia y las disposiciones del derecho común vigente.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN.-** **ARTÍCULO DOS.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, para identificarse con el público en general, lo mismo que para cualquier actividad legítima lo podrá hacer bajo su denominación completa **“PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR y** bajos las siglas **(PRENNIFUM),”** que podrán usarse en toda clase de documentos, correspondencia y propaganda, acompañadas de un logotipo que se registrará de

conformidad a la Ley de la materia. **ARTÍCULO TRES.** La Asociación tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua, **ARTÍCULO CUATRO.** La Asociación podrá tener filiales en la localidad de la comunidad del Mango, Región del atlántico Norte y oficinas en cualquier parte del territorio de la República de Nicaragua y fuera de él, cuando lo considere necesario y oportuno para el cumplimiento de los objetivos y fines. **ARTÍCULO CINCO.** La Asociación tendrá una duración de tiempo indefinido, no obstante, podrá disolverse por decisión de sus miembros asociadas conforme a lo estipulado, para este efecto, en el presente Estatuto o con base a lo dispuesto en esta materia en la Ley ciento cuarenta y siete, Ley General sobre Personerías Jurídicas sin Fines de Lucro.- **CAPÍTULO TERCERO: FINES, OBJETIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.-** **ARTÍCULO SEIS.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, asume como fines el constituirse en una organización para atender de forma integral a las niñas, niños, adolescentes jóvenes y mujeres multiétnicas y pluriculturales para el desarrollo y conocimiento en la formación Cristiana y autogestión de la defensa de sus derechos humanos y beneficios sociales; siendo así, una organización referente para otros grupos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres a nivel nacional e internacional. **ARTÍCULO SIETE.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, tiene por objetivos; a) Desarrollar los conocimientos legales las niñas, niños adolescentes, jóvenes y mujeres en general multiétnicas, como contribución a la prevención de la violencia para lograr el desarrollo integral en todo Nicaragua; b) Promocionar los principios cristianos en las niñas, niños adolescentes y jóvenes multiétnicas de todo el país de Nicaragua a través de campañas de divulgación, para la defensa de sus Derechos cristianos y derechos Humanos; c) Realizar acciones que permitan el empoderamiento de sus derechos a conocer y formarse dentro de los principios cristianos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes multiétnicas para el reconocimiento social; d) Crear espacios de reflexión y análisis para sensibilizar a las autoridades sobre los derechos que tienen las niñas, niños adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales tanto el Región del Pacífico como en la Región de la Costa Caribe de Nicaragua; e) Desarrollar el liderazgo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales para promover el ejercicio pleno de sus derechos de formación cristiana; f) Promover acciones educativas, recreativas y de capacitación, en la búsqueda de opciones saludables para incidir en una educación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en ambiente multicultural con tecnología adecuada a la realidad de población multiétnica; g) Ser una instancia reconocida y de referencia municipal que oferta opciones saludables a niñas, niños, adolescentes y jóvenes multiétnicas, para incidir en una educación integral; h) Desarrollar estrategias de trabajo de prevención y educación para fortalecer y promover la participación de las niñas, niños adolescentes y jóvenes de acuerdo a su realidad; i) Gestionar el apoyo de agencias de cooperación nacionales e internacionales para la implementación de programas y proyectos que contribuyan a una educación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes multiétnicas; j) Promover la participación activa de mujeres adolescentes y jóvenes en los espacios productivos, sociales y culturales; k) Gestionar programas que contribuyan al mejoramiento de la salud integral de la comunidad y del medio ambiente. **ARTÍCULO OCHO.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, tiene como misión capacitar, sensibilizar y empoderar a las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales sobre sus derechos humanos para la prevención y

disminución de la violencia hacia la mujer en tanto el Región del Pacífico como en la Región de la Costa Caribe de Nicaragua.

ARTÍCULO NUEVE. La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, adopta como visión; Ser una red de niñas, niños adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales reconocida por su compromiso con la promoción y defensa del ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños, mujeres adolescentes y jóvenes y que brinda opciones saludables para incidir en la prevención y disminución de la violencia hacia la mujer en general

ARTÍCULO DIEZ. La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, asume como valores y principios los de Autonomía, Transparencia, Igualdad, Solidaridad, Exclusividad, Respeto, Dialogo y Humanismo.

CAPÍTULO CUARTO: REGISTRO DE SUS MIEMBROS.- **ARTÍCULO ONCE.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, tendrá tres categorías de asociadas A) asociadas fundadoras, B) asociadas, C) asociadas honorarias.

ARTÍCULO DOCE. Corresponderá a la Junta Directiva, a través de la Secretaria de la misma llevar el registro detallado de las integrantes por las categorías aquí designadas.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y SUS DEBERES.-** **ARTÍCULO TRECE.** Pueden ser asociadas de la Asociación, personas nacionales y extranjeras, con principios éticos y humanistas, de reconocida calidad moral, que demuestren voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación; así mismo, asumir sus fines y objetivos.

ARTÍCULO CATORCE. Las candidaturas de nuevas asociadas, serán admitidas por la Junta Directiva, y estas serán presentadas, por al menos dos Asociadas, en forma escrita. Una vez, hecha la solicitud y cumplidos con los procedimientos, la Junta Directiva, en sesión ordinaria, deberá analizar y estudiar la solicitud, incluyendo la veracidad de los datos y referencias personales, que tenga la candidata, y una vez hechas las diligencias, esta elaborará un informe, para presentar dicha solicitud, ante el Asamblea General de Asociadas, única instancia facultada para tal decisión, con al menos un ochenta por ciento de votos a favor, del nuevo ingreso.

ARTÍCULO QUINCE. Son asociadas fundadoras, las que figuran en la escritura constitutiva de la Asociación.

ARTÍCULO DIECISEIS. Las asociadas fundadoras tendrán los siguientes derechos. a) Participar en las reuniones de la Asamblea General de Asociadas, b) Elegir y ser electas a los órganos de dirección de la Asociación, c) Participar personalmente con voz y voto, en la toma de decisiones, sobre los planes estratégicos y operativos de la Asociación, d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre; el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros y auditorias, los planes estratégicos y operativos, los programas, proyectos en ejecución, o por ejecutarse. e) Recibir información periódica de las actividades programadas y tareas en materia general y administrativa – financiera de la Asociación.

ARTÍCULO DIECISIETE. La calidad de asociada fundadora, se pierde por muerte, retiro voluntario o por expulsión, debido a actividades contrarias (comprobadas) a los objetivos y fines de la Asociación o que perjudiquen sus acciones y proyectos, siendo tomada tal resolución en sesión de las asociadas fundadoras, de esta Asociación y presentada, ante la Asamblea General de Asociadas para su aprobación, con al menos el setenta por ciento de los votos a favor de la decisión.

ARTÍCULO DIECIOCHO. Son asociadas plenas, quienes soliciten de forma escrita su afiliación, ante las asociadas de la Junta Directiva; su solicitud, debe ser respaldada, por al menos dos de sus asociadas, expresando su voluntad de contribuir con la consecución de los objetivos y fines de la Asociación, sus reglamentos, sus políticas y estatutos, y quienes habiendo llenado

todos los requisitos establecidos, sean admitidas por la Junta Directiva, esta debe presentar la propuesta, ante la Asamblea General de Asociadas, en sesión ordinaria.

ARTÍCULO DIECINUEVE. Para ser admitida como asociada plena, se deberá cumplir con los siguientes requisitos; a) Aceptar en su totalidad los objetivos y fines de la Asociación, b) Aceptar y cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la Asociación, c) Haber sido admitida en primera instancia por la Junta Directiva, d) Poseer reconocida calidad moral y valores éticos, cristianos y humanistas e identificarse con la igualdad de género, e) Ser aceptada por la Asamblea General de Asociadas.

ARTÍCULO VEINTE. La calidad de asociada plena, se pierde por las siguientes causas: a) Por muerte. b) Por renuncia ante la Junta Directiva, c) Por expulsión debido al incumplimiento de sus deberes o conductas y actitudes contrarias a los objetivos y fines de la Asociación, que le causaren perjuicios, los que será determinado y decidido por la Asamblea General Asociadas, previa recomendación de la Junta Directiva y con al menos la mitad mas uno, de los votos a favor de la expulsión.

ARTÍCULO VEINTIUNO. Las asociadas fundadoras y asociadas plenas, tendrán los siguientes deberes; a) Realizar las actividades y gestiones necesarias, para el logro de los objetivos y fines de la Asociación, b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la Asociación, c) Aportar dinero o servicio para el cumplimiento de las metas, fines, y objetivos de la Asociación, y que estén razonablemente a su alcance. d) Asistir y participar a todas las sesiones de trabajos, previas convocatorias. e) Conservar y proteger la propiedad y el patrimonio de la Asociación, f) Estimular e impulsar, la colaboración de otras organizaciones con la Asociación. Las asociadas plenas gozan de los mismos derechos, que las asociadas fundadoras, excepto el de ser electas para ejercer el cargo de presidenta de la Junta Directiva, de la Asociación, en al menos los primeros cinco años de ser miembros asociadas activas.

ARTÍCULO VEINTIDOS. La Asamblea General de Asociadas, podrá otorgar la condición de asociado o asociada Honorario(a) y de Presidente(a) Honorario(a), según sea el caso, a personas de reconocido prestigio y reiterado apoyo a la Asociación y sus fines, para tal efecto, las postulaciones deberán hacerse ante la Junta Directiva, misma, que decidirá en primera instancia, con la mitad mas uno, luego presentarán la propuesta con sus debidas recomendaciones a la Asamblea General de Asociadas, dicha decisión se oficializará en sesión extraordinaria y solemne de la Asamblea General de Asociadas.

ARTÍCULO VEINTITRES. El miembro(a) honorario(a) goza del derecho a voz, no al derecho de voto ante una decisión de la Asociación.

CAPÍTULO SEXTO: CAPACIDAD CIVIL.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, con relación a los intereses legítimos de su finalidad, podrá: aceptar Legados, Donaciones, Herencias y toda clase de Liberalidades.- **CAPÍTULO SÉPTIMO: PATRIMONIO.-** **ARTÍCULO VEINTICINCO.** El patrimonio de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, se constituye de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada una de las asociadas, a manera de contribución voluntaria.

ARTÍCULO VEINTISEIS. Es parte de este patrimonio las donaciones, herencias, legados, subvenciones que reciba la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** y cesiones a título gratuito, que le hagan personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.- **ARTÍCULO VEINTISIETE.** Asimismo será patrimonio de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**: A) El aporte voluntario en efectivo o en especie, recibida por cualquier asociada de la Asociación B) Donaciones, herencias, Legados, usufructos que pudiera recibir de instituciones

de gobierno y No gubernamentales, agencias de cooperación, cooperativas, nacionales o extranjeros o de personas Naturales y jurídicas con presencia en territorio nacional o en el exterior que deseen apoyar la causa y los objetivos de esta Asociación, C) Gestión de proyectos, a través de la gestión individual o en consorcio, ante organismos de cooperación nacional e internacional, así como, de gestión de hermanamientos solidarios, D) bienes muebles e inmuebles que se obtengan, en el transcurso de proyectos o cualquier actividad que desarrolle la Asociación E) El ahorro producido por el trabajo de las asociadas en cada uno de los proyectos y acciones impulsadas F) Lo obtenido por autogestión comunitaria. G) Cualquier otro ingreso, que perciba, aun cuando no estuviera previsto en los presentes Estatutos, pero que sea legal, siempre y cuando no desnaturalice ni desvirtúe los objetivos y fines de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**; en tanto la totalidad de este patrimonio será utilizado para cumplir la finalidad y objetivos de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**.- **CAPÍTULO OCTAVO.- CONTABILIDAD.- ARTÍCULO VEINTIOCHO.** Las cuentas de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** se llevarán por partida doble o por cualquier otro sistema legalmente aceptados en los libros, en la forma prescrita por las leyes de la República de Nicaragua, sin perjuicio de poder llevar además los libros auxiliares, que la índole de los objetivos de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** requiera, desde el punto de vista jurídico y contable. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.** La **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** desarrollará sus actividades por ejercicios anuales consecutivos, los cuales serán fijados discrecionalmente por la Junta Directiva, quien así mismo podrá variarlos en cualquier momento conforme la conveniencia de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** y lo establecido al respecto por las leyes de la materia.- **ARTÍCULO TREINTA.** Los Inventarios y Balances Generales se elaborarán y actualizarán anualmente al final de cada ejercicio y se someterán a la Asamblea General en su reunión ordinaria junto con el Estado de Resultado del mismo período.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.** Además de los estados anuales relacionados, se prepararán balances mensuales de prueba y los demás estados contables que la Dirección Ejecutiva considere conveniente para poder apreciar en cualquier momento la situación financiera de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**.- **CAPÍTULO NOVENO: ORGANOS DE GOBIERNO, COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO TREINTA Y DOS.** Los órganos de gobierno de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** serán: A) La **Asamblea General de Asociadas**, que es la máxima autoridad de la Asociación. B) La **Junta Directiva**, que se compondrá de cinco asociadas y estará formada por una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera, una Fiscal y una Vocal.- **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.** La **Asamblea General de Asociadas** es la máxima autoridad de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)**, y es quien decide las cuestiones fundamentales y relevantes de la organización. **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.** La Asamblea General de Asociadas, estará integrada por todas las asociadas de la Asociación, y es presidida y coordinada por la Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por año, y extraordinariamente cuando lo considere necesario al menos dos de sus asociadas previa convocatoria por la Junta

Directiva. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.** La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Asociadas deberá hacerse, por lo menos con treinta días de anticipación y por escrito. **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.** El quórum se formará con la mayoría absoluta y las decisiones se adoptaran por la mayoría simple, que se encuentre en la reunión y según conste en acta. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea General de Asociadas con la mitad más uno de sus integrantes. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.** El voto de la Asamblea será directo y público. **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.** La **Junta Directiva**, es quien tendrá a cargo la dirección y administración de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** y será coordinada por la presidenta de la misma, quien ejercerá y hará las veces de representante legal de la Asociación. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.** Las asociadas de la Junta Directiva, son electas por la Asamblea General de Asociadas en sesión extraordinaria convocada con ese único fin, el periodo de su vigencia es: **TRES AÑOS**, a partir de la fecha de elección, pudiendo ser reelectas, siempre y cuando cumplan con los principios de la Asociación. **ARTÍCULO CUARENTA.** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria cuatrimestralmente o de forma extraordinaria cuando sea convocada por la presidenta y/o a solicitud de al menos dos asociadas más en respaldo de la realización de dicha sesión, las sesiones extraordinarias, se convocarán, con al menos dos días de anticipación. **ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.** El quórum de la Junta Directiva, se formará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán, con el voto de la mayoría simple de las presentes. En caso de empate, se procurará el debate suficiente para la búsqueda del consenso; aunque, si no, se logra la presidente decidirá con doble voto, luego de argumentar suficientemente su decisión. **CAPÍTULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.** Serán atribuciones de Asamblea General de Asociadas: a) Aprobar los planes de trabajo anual, presupuesto y todo lo referido a la gestión anual a propuesta de la Junta Directiva. b) Autorizar gestión y financiamiento a los diversos programas y proyectos, c) Conocer y aprobar el informe anual de los programas de la Asociación, el balance general y estados de resultados financiero, que elabore la Junta Directiva con el apoyo de los sistemas administrativos financieros, d) Reformar Estatutos, y aprobar los reglamentos y políticas internas de la Asociación, e) Conocer y autorizar renunciaciones y expulsiones de asociadas. e) Conocer y autorizar la integración de nuevas asociadas y asociadas honorarias. **ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.** Son atribuciones de la Junta Directiva; a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Asociadas, b) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y políticas internas de la Asociación, d) Recibir, estudiar y emitir resoluciones, sobre las solicitudes de financiamiento proyectos, introducidas por organismos gremiales, comunales, cooperativas y pequeñas empresas, e) Supervisar y controlar la ejecución de los programas y proyecto, que financie y acompañe la Asociación f) Cumplir con los compromisos adquiridos, con los organismos donantes que financian los proyectos de la Asociación, g) Aprobar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la celebración de contratos, convenios y acuerdos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, h) Elaborar y presentar, los informes financieros, auditorías, informes narrativos y evaluaciones, para que la Asamblea General de Integrantes los apruebe conforme estatutos. i) Decidir sobre la contratación del personal técnico y administrativo de la Asociación, j) Elaborar su propio reglamento

interno, k) Conformar y coordinar, el Consejo Técnico de Administración, con las Coordinadoras de Programas y coordinadoras técnicas de proyectos, con el fin de garantizar la ejecución de los mismos, de forma eficaz y eficiente. Las atribuciones y funciones concretas del Consejo Técnico de Dirección, estarán previstas en el Manual de Funcionamiento Interno de la Asociación, mismo, que será elaborado, por la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Administración. **ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO.** La presidenta de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General de Asociadas y las resoluciones de la Junta Directiva, b) Presidir las sesiones ordinaria y extraordinaria, de la Asamblea General de Asociadas y de la Junta Directiva, c) Representar a la Asociación en todos los actos oficiales, así mismo; firmar los acuerdos y convenios de colaboración con los organismos donantes y organizaciones civiles, en caso de no poder, por algún impedimento justificado, deberá nombrar a la coordinadora de programa o proyecto, que corresponda dicho financiamiento, d) Designar, quien debe representar la Asociación en actos administrativos y judiciales, pudiendo otorgar los poderes necesarios por ello, e) Ser firma autorizada en las cuentas bancarias de la Asociación, f) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General Asociadas con previa anticipación. g) Todas las demás que le otorgue la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociadas, en competencia con la función del cargo. **ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.** La vicepresidenta tendrá las siguientes atribuciones: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas, caso contrario notificar justificadamente b) Asumir las funciones de la presidenta, en caso de ausencia temporal o indisposición de ésta. c) Tendrá las atribuciones que le asigne la Presidenta o la Junta Directiva. **ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.** La Secretaria tendrá las siguientes atribuciones: a.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas, caso contrario notificar justificadamente b)- Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociadas, y sellar las actas de las sesiones junto a la Presidenta. c)- Hacer las Citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias. d)- Llevar y custodiar el archivo de la Asociación junto con la papelería y el sello de la misma. e)- Recibir la correspondencia dirigidas a la Asociación y evacuarla lo más pronto posible. f)- Informar a la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas de las actividades de la organización, g)- Rendir informe por escrito de sus labores a la Asamblea General de Asociadas, cada vez que ésta se lo pida. h)- Las demás atribuciones que le designe el acta constitutiva, estos Estatutos, la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociadas. **ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE.** La Tesorera tendrá las siguientes atribuciones: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas, caso contrario notificar justificadamente b) Elaborar el balance financiero y el presupuesto anual de la Asociación, con el apoyo de los sistemas administrativo financiero de la misma, c) Organizar el sistema contable en coordinación con la dirección ejecutiva y la administración financiera de la Asociación, d) Ser firma autorizada en las cuentas bancarias de la Asociación, junto a la Presidenta de la Junta Directiva, e) Las demás atribuciones que le asigne la presidenta, la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociadas. **ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO.** Son atribuciones de la fiscal: a) Llevar la voz o la acción pública en el cumplimiento de lo establecido en la escritura de constitución, en sus estatutos y sus reglamentos. b) Velar por su cumplimiento de acuerdo a las leyes del país. c) Revisar la buena actuación y el cumplimiento de lo que le corresponde a la Junta Directiva. **ARTÍCULO CUARENTA Y**

NUEVE. Es atribución de la vocal, apoyar a la Junta Directiva en sus funciones. **CAPÍTULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO CINCUENTA.** La REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la **ASOCIACIÓN PREPARANDO NIÑOS Y NIÑAS PARA UN FUTURO MEJOR (PRENNIFUM)** le corresponde a la Presidenta de la Junta Directiva con facultades de mandatario generalísimo, pudiendo delegar su representación en cualquiera de las asociadas de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. **CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.- ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO.** Para garantizar, que los principios, los valores, reglamentos y estatutos de la Asociación permanezcan siempre como pilares fundamentales de la organización, se establecen de manera general, las penalidades que se pueden aplicar en los siguientes casos; a) falta más de dos veces a las sesiones de la Junta Directiva, un llamado de atención, b) ausencia por más de dos veces en las sesiones de la Asamblea General de Asociadas, un llamado de atención con copia a su expediente de socia, c) Incumplimiento de sus funciones, según el cargo, por más de tres sesiones, un llamado de atención por escrito y suspensión temporal de su cargo, d) Por incumplimiento de los estatutos, fines y objetivos de la Asociación, será expulsada, definitivamente y sin oportunidad, de reintegrarse posteriormente. **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.** La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y solo podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdos tomados en la Asamblea General de Asociadas, en sesión extraordinaria convocada para tal efecto. **ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.** Para la sesión extraordinaria, la convocatoria, deberá hacerse a través de; un medio de comunicación escrito de circulación nacional, con al menos dos meses de anticipación, mediante invitación personal a cada asociada, con al menos un mes de anticipación y tres avisos en radios locales, con al menos quince días de anticipación. **ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO.** El quórum establecido para la sesión extraordinaria, que se convoque con este fin será del sesenta por ciento de las asociadas activas de la Asamblea General de Asociadas, y las decisiones serán tomadas por un ochenta por ciento de sus asociadas activas. Una vez constatado el quórum, se procederá a leer la agenda, misma que en su primer punto, después de constatado el quórum, será la aprobación del nombramiento de una comisión liquidadora; misma que se integrará por tres asociadas activas, para que procedan conforme lo establecido en los estatutos y reglamentos de la Asociación. **ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO.** Para la aprobación de la resolución a la Asamblea General de Asociadas, sobre la disolución y liquidación, dicha resolución deberá contar con la presencia del sesenta por ciento y contar con el voto afirmativo del ochenta por ciento de las asociadas, según conste en acta, con su firma de puño y letra. **ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS.** De no alcanzarse el acuerdo de disolución y liquidación, la Asociación, continuará operando y no se podrá realizar nueva reunión con éste propósito, hasta después de haber transcurrido un año de la sesión. **ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE.** En caso afirmativo de disolución y liquidación, el patrimonio de la Asociación, podrá ser transferido en concepto de donación a; una organización civil sin fines de lucro y con objetivos comunes, una organización comunitaria o de beneficencia, decisión que se adoptará, previa recomendación y fundamentación, que la comisión liquidadora haga para su aprobación a la Asamblea General de Asociadas. **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO TREINTA Y SEIS: ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO.** La reforma de los presentes Estatutos, sea parcial o total, se dará por

decisión del ochenta por ciento de la Asamblea General, convocada ordinaria o extraordinariamente. **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO: DISPOSICIONES FINALES.- ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE.** La Junta Directiva podrá nombrar a los asesores, que a su juicio, considere necesarios y convenientes para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General. **ARTÍCULO SESENTA.** Todo lo no previsto en estos Estatutos será resuelto por mayoría absoluta o de votos en la Asamblea General, basándose en propuesta de la Junta Directiva. Así se expresaron las comparecencias bien instruidas por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales y artículos que contiene y que aseguran su validez y las especiales, que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas de lo que doy fe así como de haber leído íntegramente esta escritura a las comparecientes, a quienes les advertí sobre la necesidad de inscripción de su Testimonio en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación, una vez obtenida la Personalidad Jurídica de la misma ante la honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, la aprueban, ratifican y firman sin hacerle modificación alguna todos junto conmigo (F) ILEGIBLE -(F) ILEGIBLE.-(F) ILEGIBLE.-(F) ILEIBLE.-(F) ILEGIBLE.-(F) ILEGILBE (f) ilegible.- la. Notario Paso ante mí: al frente del Folio numero veintitrés al frente del folio numero veintinueve de mi Protocolo Número **DIECISÉIS**, que llevo en el presente año y a solicitud de las señoras: **MAYRA FLORES CALDERÓN, MARÍA EUGENIA FLORES CALDERÓN, BRENDA JACKIRA ABARCA PULIDO, ADRIANA KARINA LÓPEZ, KARLA ETHELINA SUAREZ ESPINOZA Y PAULINA MORALES FLORES**, libro este primer Testimonio, en ocho una hojas útiles de papel de Ley, la cual firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de febrero del año dos mil once.- (F) **ÁNGELA DE JESÚS RIVERA SALGADO**, Abogada y Notaria Pública Número 3613.

Reg. 4576 - M. 153570 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION LICITACION SELECTIVA No. LS/02/BS/2013

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA No. LS/02/BS/2013**, la contratación que a continuación se detalla:

-OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de Calzado para Funcionarios del Sistema Penitenciario Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los **cuatro días del mes de marzo** del año dos mil trece. (f) **XOCHILT FONSECA ROJAS**, Responsable Interina del Área Central de Adquisiciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3392 – M. 475970 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial AMERIJET, Exp.2012-000391, a favor de AMERIJET INTERNATIONAL, INC., de Los Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096666 Folio 8, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3393 – M. 475946 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AMERIJET, clase 39 Internacional, Exp.2012-000390, a favor de AMERIJET INTERNATIONAL, INC., de Los Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096665 Folio 120, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3394 – M. 475911 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIMEXAN FORTE®, clase 5 Internacional, Exp.2012-002688, a favor de Laboratorios Ramos, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013096451 Folio 173, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3395 – M. 475890 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio METARAN®, clase 5 Internacional, Exp.2012-002809, a favor de Laboratorios Ramos, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013096454 Folio 176, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3396 – M. 475865 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OXINASAL®, clase 5 Internacional, Exp.2012-002808, a favor de Laboratorios Ramos, S.A., de la República de Nicaragua, S.A., de la República de bajo

el No. 2013096453 Folio 175, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3397 – M. 475814 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GIXANID®, clase 5 Internacional, Exp.2012-002807, a favor de Laboratorios Ramos, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013096452 Folio 174, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3398 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLACKZ, clase 30 Internacional, Exp.2012-001581, a favor de Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse MOLSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2013096649 Folio 107, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 3399 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Pluriamin, clase 5 Internacional, Exp.2012-000694, a favor de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, bajo el No. 2013096543 Folio 10, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3400 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANASAC BABEL, clase 5 Internacional, Exp.2011-004364, a favor de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. de la República de Panamá, bajo el No. 2013096514 Folio 231, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3401 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YUNKE, clase 5 Internacional, Exp.2011-004365, a favor de ANASAC

INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. de la República de Panamá, bajo el No. 2013096515 Folio 232, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3402 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GRANVITA, clase 30 Internacional, Exp.2011-004066, a favor de FELIPE GÓMEZ FAJARDO, de México, bajo el No. 2013096467 Folio 187, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3403 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZEAGOLD, clase 5 Internacional, Exp.2011-004366, a favor de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2013096516 Folio 233, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3404 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORBITA, clase 5 Internacional, Exp.2011-003200, a favor de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2013096513 Folio 230, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3405 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Linfonex, clase 5 Internacional, Exp.2012-000699, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096545 Folio 12, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3406 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Marilou, clase 5 Internacional, Exp.2011-002619, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096435 Folio 158, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3407 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLICERY, clase 5 Internacional, Exp.2011-004564, a favor de PROCAPS, S.A., de Colombia, bajo el No. 2013096335 Folio 63, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3408 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GASOLINA, clase 33 Internacional, Exp.2008-004235, a favor de Pan American Properties Corp., de Puerto Rico, bajo el No. 2013096332 Folio 60, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3409 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SANMUKA, clase 25 Internacional, Exp.2012-000437, a favor de SANMUKA IMPORT & EXPORT, CORP., de Panamá, bajo el No. 2013096336 Folio 64, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3410 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Tres Magos, clase 29 Internacional, Exp.2011-004018, a favor de MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A DE C.V. que puede abreviarse MOLSA, S.A. DE C.V., de la República de El Salvador, bajo el No. 2013096597 Folio 61, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3411 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GYNOPHARM CLINDA GEL, clase 3 Internacional, Exp.2011-003446, a favor de GYNOPHARM, S. A, de Costa Rica, bajo el No. 2013096345 Folio 73, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3412 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio San Andrés, clase 29 Internacional, Exp.2011-004019, a favor de MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A DE C.V. que puede abreviarse MOLSA, S.A. DE C.V., de la República de El Salvador, bajo el No. 2013096598 Folio 62, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3413 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RIMET, clase 25 Internacional, Exp.2011-004349, a favor de ORGANIZACIÓN RIMET, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 2013096600 Folio 64, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3414 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LEKARNA, clase 5 Internacional, Exp.2011-002920, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096470 Folio 190, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3415 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ketadox, clase 5 Internacional, Exp.2011-002761, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096333 Folio 61, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3416 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TEMPANO, clase 5 Internacional, Exp.2011-002930, a favor de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2013096471 Folio 191, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3417 – M. 147426 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Princesita, clase 29 Internacional, Exp.2011-004015, a favor de MOLINOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. que puede abreviarse MOLSA, S.A. de C.V., de la República de El Salvador, bajo el No. 2013096596 Folio 60, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3418 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de AMERICAN SUGAR REFINING, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

ASR

Para proteger:

Clase: 36

Servicios relacionados con la comercialización del azúcar.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000220. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3419 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de AMERICAN SUGAR REFINING, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASR

Para proteger:

Clase: 32

Concentrados, jarabes o polvos que se emplean en la preparación de refrescos; bebidas deportivas y energéticas; bebidas con sabor a frutas y bebidas con sabor a té; sirope dorado para hacer bebidas; bebidas que contienen jarabe de melaza; bebidas de malta cruda (sin alcohol); preparaciones a base de malta para hacer bebidas.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000218. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3420 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de AMERICAN SUGAR REFINING, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASR GROUP

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, ópticos, de pesar y medir; aparatos e instrumentos para pesar, medir analizar y monitoreo o seguimiento de soluciones, suspensiones o sólidos, todos con adición de azúcar; aparatos e instrumentos para pesar, medir, analizar o monitorear soluciones, suspensiones o sólidos, todos para su uso en la refinación de azúcar, cristalería de laboratorio, aparatos e instrumentos de laboratorio, microscopios.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000203. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3421 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMETEL

Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Clase: 9

Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna; cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000235. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3422 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de AMERICAN SUGAR REFINING, INC. de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Servicios:

ASR GROUP

Para proteger:

Clase: 42

Servicios de consultoría e Ingeniería en el campo de la agricultura; consultoría tecnológica, económica y en ingeniería en el ámbito de la producción de azúcar, la elaboración de azúcar, la construcción de la planta y el diseño y la supervisión de los mismos, refinamiento del azúcar, comercialización y distribución del azúcar para la industria azucarera; servicios de contratación; adquisición de azúcar; investigación científica; investigación relacionada a

alimentos y productos alimenticios; servicios profesionales de asesoramiento relacionados con la tecnología de alimentos, servicios informáticos de análisis de alimentos, procesos industriales y/o de investigación de nuevos productos, control de calidad relativa a la higiene de los alimentos y productos alimenticios; servicios de asesoramiento en relación con las normas nacionales e internacionales relacionados con la alimentación; servicios de asesoramiento relacionados con los servicios mencionados; proporcionar información en relación con cualquiera de los servicios mencionados, incluyendo la presentación de informes, y que incluye además el suministro de dicha información a través de una base de datos on-line o a través de Internet.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000210. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3423 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de LABORATORIOS KIN, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIIXOFLUOR

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos para higiene oral.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000215. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3424 – M. 147423 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de DROPBOX, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

DROPBOX

Para proteger:

Clase: 39

Almacenamiento de medios electrónicos, incluyendo, datos, documentos, archivos, información, textos, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, video, carpetas, datos y cualquier otro tipo de contenido capaz de ser almacenado electrónicamente; almacenamiento para archivos, acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, respaldo, sincronización, transmisión, transferencia, y para compartir datos electrónicos, documentos, archivos, información, textos, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, video, carpetas, datos y cualquier otro tipo de contenido capaz de ser almacenado electrónicamente; alquiler de instalaciones para computadoras y almacenamiento de datos de capacidad variable, incluyendo, alquiler de servicios de almacenamiento para archivar, acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, respaldar, sincronizar, transmitir, para compartir y transmitir datos electrónicos, documentos, archivos, información, textos, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, video, carpetas, datos y cualquier otro tipo de contenido capaz de ser almacenado electrónicamente, incluyendo pero no limitado dentro de un ambiente de trabajo colaborativo.

Presentada: veintiocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004599. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3425 – M. 147423– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HIPERFLEX clase 5 Internacional, Exp.2012-001935, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096344 Folio 72, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3426 – M. 147423– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEDEVERA clase 5 Internacional, Exp.2012-001161, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096339 Folio 67, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3427 – M. 147423– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOCRISA LOS HIDALGOS, clase 30 Internacional, Exp.2012-000822, a favor de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013096646 Folio 104, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4572 - M. 153377 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Selectiva

No. LS-06-02-2013

“Adquisición de Ultrasonido Doppler Avanzado para la Clínica Médica Previsional San Juan de Dios- Estelí”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día martes 05 de marzo de 2013 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Selectiva No. LS-06-02-2013: “Adquisición de Ultrasonido Doppler Avanzado para la Clínica Médica Previsional San Juan de Dios- Estelí”

El proyecto de licitación consiste en suministrar e instalar un Ultrasonido Doppler Avanzado en la Clínica Médica Previsional San Juan de Dios,

Estelí y posterior capacitación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las direcciones electrónicas de los Portales del MINSA y el MHCP (SISCAE) son:

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Director General de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: martes 05 de marzo del año 2013.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 4573 - M. 153359 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACIÓN N° 01-2013**

**Adjudicación de Licitación Selectiva No.01-2013
“Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos y APT”**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loida Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución No. 01-2013**, del día Treinta del mes de Enero del Año Dos Mil Trece., para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No. 01-2013, “Calificación, y Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, con fecha Veintiuno de Febrero del corriente año, que fue recibida por esta Autoridad .

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las Ofertas corresponden efectivamente a la mejor oferta, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 01-2013 “Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos y APT”**, contenidas en **Acta No. 01-2013, “Calificación, Evaluación Recomendación de Ofertas”**, antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica *Totalmente*, la **Licitación Selectiva N° 01-2013 “Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos y APT”** al oferente **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)**, por un monto de **US\$ 85.063.94 (Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Tres Dólares con 94/100)**. Incluido impuestos, este monto será cancelado en Córdobas al Tipo de Cambio Oficial del Banco Central de Nicaragua del día que se elabore la emisión de Cheque.

TERCERA: Se delega a “**Licda. Majedla Blandón Miranda**” para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre de representación del **INSTITUTO NICARAGÜENSE de Seguros y Reaseguros, (INISER)**, a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía del Contrato del 10% del valor de la Oferta. El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

CUARTA: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Licda. Thelma Lucía López Toruño (Presidente), 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), Licdo. 3- Rafael Siezar Márquez, (Director Financiero), 4.- Licdo. Augusto Álvaro Castillo Castillo, (Coordinador de Contrataciones Menores), 5- Licdo. Henry Saúl Hernández González (Asesor Técnico).**

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintiséis días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece. (f) **Lic. Loyda Barrera Rodríguez**, Directora Ejecutiva INATEC.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 4577 - M. 154159 - Valor C\$ 95.00

A V I S O

CONTRATACION SIMPLIFICADA EPN-001-2013

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento al Artículo 58 de la Ley y Arto. 146 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley 737, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Técnica y Propuesta Económica, para la Contratación de los Servicios de **“OBRAS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACION EN PUERTO CORINTO”**, los Términos de referencia los pueden ubicar en la página www.nicaragua.compra.gob.ni

Managua, cuatro de Febrero del año dos mil trece.

(f) **Lic. Mauricio Ramírez Medina**, Coordinador Unidad de Adquisiciones.

UNIVERSIDADES

Reg. 4575 - M. 153582 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a Licitaciones: Selectiva No. 01-2013 "Adquisición de Reactivos Cristalería y Equipo de Menor para la UNAN-LEON, la cual se publicara a partir del día seis de Marzo del dos mil trece, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni/SISCAE.

León Veintiocho de Marzo del dos mil Trece.

(F) **MARVIN ANTONIO SOMARRIBA**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES UNAN-LEON.

Reg. 4578 - M. 154118 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DENICARAGUA, MANAGUA UNAN-MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados en los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República. 1-Licitación Selectiva No. 03-2013 "Compra de reactivos y materiales de reposición periódica para la Facultad de Ciencias Médicas e Instituto Politécnico de la Salud (IPS) de la UNAN-MANAGUA."

2-Licitación Selectiva No. 04-2013 "Compra de medios de protección para el personal de la UNAN – MANAGUA."

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 04 de marzo del año 2013.

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

Reg. 4560 – M. 153545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 299, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

BRENDA AUDILIA CARAZO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 3125 – M. 144147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 286, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

ALBA LINA NIÑO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3126 – M. 144257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 126, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

ERLIN ANTONIO TOVAL RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3127 – M. 144373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 96, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZULEIMY DEL CARMEN MAIRENA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Informacion**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3047 – M. 143661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 455, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO OLIVARES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3048 – M. 143557– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 647 Página No. 325, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VILMA ELENA BERMUDEZ MARTINEZ, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El

Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3050 – M. 143598– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 103 Página 103 Tomo I, el Título a nombre de:

LUIS ALBERTO VALLADARES RIZO, natural de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitan. Secretario General: MBA. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. (f) Director de Registro.

Reg. 3054 – M. 143453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 323, Página 162, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ORVIL RENE ZAMBRANA ORTEGA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa Luis Guillermo Hernandez Malueños. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3055 – M. 143484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4083 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

NILMA ELIZABETH PALACIOS PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3122 – M. 144384 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000153 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KAREN KATIUSKA TUCKLER PAREDES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 106 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KAREN KATIUSKA TUCKLER PAREDES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**, para que goce de las prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de Enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3123 – M. 144495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 095 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Marketing de Servicios Turísticos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARTHA CHERLIBETH QUINTANA CAJINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Marketing de Servicios Turísticos**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3124 – M. 144549– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000189 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANGELITA YADIRA CALDERON MATAMOROS, natural de Malpaisillo, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr.

Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 118 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANGELITA YADIRA CALDERON MATAMOROS, natural de Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

po:Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3128 – M. 144438 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 347 Página No. 174, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ANA LISSETHE LOPEZ MENDOZA, natural de Villa El Carmen Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 27 Página No. 14, Tomo No. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ANA LISSETHE LOPEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Diplomado de **Posgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de enero del año dos mil 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3129 – M. 1443441 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 641 Página No. 322, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOHANNA LISETH SALGADO RODRIGUEZ, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 197 Partida No. 99, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOHANNA LISETH SALGADO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta

universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Responsabilidad Jurídica y de la Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3130 - M 144321- Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, extendido por la Facultad de Ciencias de la Educación a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho a nombre de **MARTHA ISABEL GUTIERREZ ACEVEDO**.

Esta Reposición es solicitada debido a rectificación en una letra de su primer nombre en el anterior titulo aparece como MARTA, lo correcto según cedula de Identidad numero 001-221062-0060J, lo concreto deberia ser **MARTHA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, seis de febrero del año dos mil trece. Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 3131 - M 144725 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, extendido por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo (FAREM- Carazo), a los once días del mes de julio del año dos mil doce a nombre de **IVADYS GERARDO SANCHEZ MAYORQUIN**.

Esta Reposición es solicitada debido a rectificación en una letra de su primer nombre, en el anterior titulo aparece como IVADIS, lo correcto según cedula de Identidad numero 408-080884-0001K, deberá ser IVADYS.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintiocho de enero del año dos mil trece. Jaime López Lowery, Secretaria General.

Reg. 3132 - M.- 144272 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 012 Número Perpetuo 064 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

MARIA JEANETH MENESES FUENTES, Natural de Condega, Departamento de Estelí, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Lic. Ausberto Narváez Arquello.

Es conforme Managua, a los dieciocho días de diciembre de dos mil doce. (f)Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 3133 - M.- 144532 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 012 Número Perpetuo 065 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

SANDRA MARIA SANCHEZ REYES, Natural de Nagarote, Departamento de León, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Lic. Ausberto Narvaez Arquello.

Es conforme Managua, dieciocho de diciembre de dos mil doce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 030 Número Perpetuo 08 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

SANDRA MARIA SANCHEZ REYES, ha aprobado en Dirección de : Continuación de Estudios , Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y POR TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Post Grado en Innovación y Estrategias de Negocios**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme Managua, dieciocho días de diciembre de dos mil doce. (f) Lic. Edwin Coronel Calero Velasquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 3134- M.- 144391 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 072 en el Folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 072. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

PARIS FRANCISCO GARCIA SAENZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 072, Folio 072, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 07 de Julio del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de julio del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de julio del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 3135- M.- 144577 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el Número 019 en el Folio 019 la inscripción

del Título que íntegramente dice: "Número 019. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CLAUDIA VANESSA GRANERA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gestión de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 019, Folio 019, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Primero de diciembre del año dos mil 2012. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 3136- M.- 144351 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el Número 012 en el Folio 012 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 012. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA ELIZABETH BLANDINO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gestión de Recursos Humanos Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 012, Folio 012, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de Diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce.

Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 3181 – M. 145752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 129 Tomo IV Partida 386 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

IRMA JOSE LOPEZ LOPEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil dos”. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme. Managua, quince de abril de 2002. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3182 – M. 145751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 319 Tomo IV Partida 956 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARITZA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres”. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García, El Secretario General (a) Lic. Tomas Tellez Ruiz

Es conforme. Managua, cuatro de marzo del 2003. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3159 – M. 145794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90 Partida 2942 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

GELVIS DEL CARMEN GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiun días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3160 – M. 145811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 164 Página 82, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO LOPEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3161 – M. 145483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 211, Página 276 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO DAVILA TELLEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector

de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de noviembre del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3162– M. 145553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2795, Página 257 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROLANDO EMIR GARCIA LAZO, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de agosto del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.3231 – M. 146117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 199, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSMIN ANTONIO MARTINEZ LUGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y De Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg.3232 – M. 146223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 199, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTOPHER RAMON HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.3233 – M. 146076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 101, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYRELISOCORRO SEVILLA LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 3234 – M. 146351 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 374 Página No. 188, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CARLOS JOSE BONILLA OMIER, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 215 Pagina No. 108, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CARLOS JOSE BONILLA OMIER, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3235 – M. 146349 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 338 Página No. 170, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JENIFER SAMANTA LOPEZ TORRES, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 462 Pagina No. 236, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JENIFER SAMANTA LOPEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3236 – M. 146405 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 339 Página No. 170, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JENNEDIETH GUADALUPE HERNANDEZ CERRATO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 463 Pagina No. 237, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JENNEDIETH GUADALUPE HERNANDEZ CERRATO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **PORTANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3237 – M. 146206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 610 Página No. 306, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARTHA DOLORES MARTINEZ GONZALEZ, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3238 – M. 146236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2927, Página 323 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ADRIAN ARRIETA ACEVEDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el

Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de febrero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3239 – M. 164265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1055, Página 128 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANIELA LISETH LARA BLANDON, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, quince de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3240 – M. 146302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1082, Página 141 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HEINZ GUILLERMO GOSEBRUCH ARGUELLO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cinco de febrero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3241 – M. 146070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1090, Página 145 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YONESKA LIBERTAD SALINAS VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, ocho de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3040 – M. 143619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2778, Folio 828, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GLADYS SOLEDAD FLORES MARENCO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3242 – M. 146335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2588, Folio 765, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA SOLEDAD VANEGAS CRUZ, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cinco de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.3243 – M. 146122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2742, Folio 816, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

NIELKA SUYEN VALLECILLO BARRIOS, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3244 – M. 146162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2581, Folio 763, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSICA RAQUEL SELVA LOPEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cinco de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3245 – M. 146357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 183 Tomo XI Partida 8674 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

YIMI DOMINGO RUIZ BRIONES, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3246 – M. 146148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 414 Tomo XI Partida 9347 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

LEA NOHEMI HERNANDEZ LIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3038 – M. 143426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 028 Tomo XII Partida 9691 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARGELYNIVETTE MARTINEZ CASTRO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3039 – M. 143421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 029 Tomo XII Partida 9694 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SONIA DEL SOCORRO VALDEZ GOMEZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3247 – M. 146311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 476 Tomo XI Partida 9533 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

YURI ELIETH ORTEGA AMADOR, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3248 – M. 146309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 475 Tomo XI Partida 9530 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JESSENIA CAROLINA NAVARRETE TORUÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **:POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3249 – M. 146326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 302 Tomo XI Partida 9012 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANA PATRICIA FLORES VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de abril del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinte días del mes de mayo del año dos mil doce (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3250 – M. 146409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 135, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SURI MARIA FLORIAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3251 – M. 146102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 276, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AIDA PATRICIA IBARRA URROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3252 – M. 146142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 314, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AURA ALEJANDRA NIETO PARRALES, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3253 – M. 146219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 97, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILCE TATIANA COREA MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3254 – M. 146216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 168, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

WALQUIRIA ESTHER GONZALEZ HUETE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes

de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3255 – M. 146165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1059 Página 129, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

HALIMA VERONICA PEREZ ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de agosto del dos mil. (f) Dirección de Registro y Control Académico, Lic. Juana Fca. Real Quintana.

Reg. 3256 – M. 146130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 054-055 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA DANIELA CAIDERA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de mayo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 3257 - M.- 146107- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 011 Número Perpetuo 046 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

KEYLA JAFFET CORTEZ VANEGAS, Natural de Masaya,

Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y POR TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme Managua, dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 029 Número Perpetuo 03 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

KEYLA JAFFET CORTEZ VANEGAS, ha aprobado en la Dirección de Continuación de Estudios, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y POR TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Post Grado en Mediación, Arbitraje y Solución de Controversias Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme Managua, dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico

Reg. 3258 – M. 146106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VIII Partida: 218 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Internacionales este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

CAROLINA GUADALUPE MARTINEZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 8 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3259 - M. 146098 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que en la Página VEINTE Tomo UNO del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University LA AU**. “Educando para el Desarrollo Humano” la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales otorga el presente Diploma de POSTGRADO. “Diagnostico, Pautas para el Tratamiento de Trastornos Mentales y Psicosociales” A: **ALONDRA NAZARREHA ARGÜELLO CONTY** Impartido del veintidós de julio al catorce de octubre del año dos mil doce, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. MPA/MBA. Mariano José Vargas. Rector., Rita Margarita Narvárez Vargas, Secretaria General. LIC. ARQUIMIDES COLINDES BLANDON, COORDINADOR DEL CURSO.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página QUINCE, Tomo DOS del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

ALONDRA NAZARREHA ARGÜELLO CONTY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce El Rector de la Universidad, Mariano Jose Vargas. La Secretaria General, Rita Margarita Narvárez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 3260 – M. 146353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 253, Página 006,

Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YAJAIRA LISSETH RIVAS LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3261 – M. 146263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 49 Partida 2860 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DARLYNG LISSETH LUNA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3262 – M. 146192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1699, Página 060, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN RAMON AMPIE CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 3263 – M. 146329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 130 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

ANGELICA JOHANNA FUENTES PEREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3264 – M. 146455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 143, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELISANDRA MACHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 27 de septiembre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3265 - M.- 22449 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 010 Número Perpetuo 015 del Libro de

Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

SADDAN ISAAC OBANDO HERNANDEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Contabilidad y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme Managua, a los dieciocho días de diciembre de dos mil doce. Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 026 Número Perpetuo 13 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

SADDAN ISAAC OBANDO HERNANDEZ, ha aprobado en la Dirección de Continuación de Estudios, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Post Grado en Formulación, Administración y Evaluación de Proyectos de Inversiones**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme Managua, a los dieciocho días de diciembre de dos mil doce. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 3266- M.- 146156 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 029 en el Folio 029 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 029. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA CELESTE PALACIOS FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al Primer día del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 029, Folio 029, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 3267- M.- 146157 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 031 en el Folio 031 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 031. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GREGORY ALEXANDRE PASQUIER CROSS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Registrado con el Número 031, Folio 031, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. - 1794 - M 137148 - V - C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Jefa de Secretaria Académica de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez".- Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el No. de Registro **3838**, Folio **108**, Tomo **I**, del

libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **La Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez"**, Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional, **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARROLIGA. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Directora de la Academia: Comisionado General Xavier Davila Rueda, Secretaria Academia: Sub Comisionada Ernestina Yamileth Luna Doña. (f) Sub Comisionada, Ernestina Yamileth Luna Doña, Jefa Departamento Secretaria Académica.

Reg. 19811 - M. 11449 - Valor C\$ 570.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**, cedula de Identidad No. 363-300981-0000W de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba, 23 de julio de 2006, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciocho, del siete de septiembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, de **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 390, Folios 433, 434, 435, Tomo V. Managua, 12 de noviembre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Dermatología**, presentada por **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**, cedula de Identidad No. 363-300981-0000W de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba, 6 de junio de 2012, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciocho, del siete de septiembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Dermatología**, de **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Dermatología**, de **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ** cedula de Identidad No. 363-300981-0000W, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 392, Folios 436, 437, Tomo V. Managua, 12 de noviembre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, presentada por **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**, cedula de Identidad No. 363-300981-0000W de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba, 19 de septiembre de 2008, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciocho, del siete de septiembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **EVELING FRANCISCA GARCIA ALVAREZ** cedula de Identidad No. 363-300981-0000W, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 391, Folios 435, 436, Tomo V. Managua, 12 de noviembre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 4600 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 799 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA ISELA MARTINEZ LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4601 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 801 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MIREYA DE LOS ANGELES GOMEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4602 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXV Partida: 805 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

EDWIN ALBERTO GOMEZ VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4603 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 802 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LUIS CARLOS RIVAS MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4604 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 804 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

WILBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4605 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 31 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JORGE RAMON SILVA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto del 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic.. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 18 días de octubre de 2006. Lic.

Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4606 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I Partida: 22 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIA ELSA GONZALEZ BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto del 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic.. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 18 días de octubre de 2006. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4607 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VIII Partida: 239 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ARLEN YADIRA PAGUAGA POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4608 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX Partida: 838 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JORGE ISAAC NARVAEZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de enero de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 19 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4609 – M. 153736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XX Partida: 561 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JULIO CESAR PALMA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 18 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4610 – M. 1531801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX

Partida: 802 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LUISIANA DEL CARMEN ARAUZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 18 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4611 – M. 1590372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVIX Partida: 818 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

XOCHILT MARIELA MELENDEZ GURDIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4612 – M. 1406171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXII Partida: 501 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JAVIER RENE LEIVA TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 1 días de febrero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3372 – M. 146788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 481, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARLEN JUNIETH LOPEZ CHAVARRIA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3373 – M. 146846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 98; Número: 1923; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN GUERRERO CHAVEZ, Natural de Granda, Departamento de Granada República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 24 de enero de 2013. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3374 – M. 146708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4334 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KEYLA ELIZEH SARMIENTO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3375 – M. 146763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 515, Página 258, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BELKIS EDUARDA SANDIGO GVELASQUEZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruíz Fonseca. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3376 – M. 147020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 347 Página 347 Tomo I, el Título a nombre de:

FRANCKLIN EMILSON AMADOR VALLADARES, natural de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero en Computacion**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 3377 – M. 147020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computacion se inscribió mediante Número 333 Página 333 Tomo I, el Título a nombre de:

MADLAY TANISHA BROOKS WILTSHERE, natural de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 3378 – M. 147050 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 043, Línea 991 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ROSMARI GABRIELA ARAGON ESPINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintidós día del mes junio del año dos mil doce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de junio del año 2012. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 3379 – M. 147005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 010, Partida: 0103, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

NADIR ENMANUEL LAGOS JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de febrero de 2012. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 16 de febrero de 2012. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 3380 – M. 147005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 117; Número: 2310; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

ELIZABETH JIMENEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de octubre del año 2012. (F) Ilegible Rector Ilegible (F) Ilegible Secretario General. (F) Director de Registro Académico.

Es conforme, Miércoles, 14 de noviembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 3381- M.- 146864 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 027 en el Folio 027 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 027. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

KATHERINE MACIEL MONTIEL PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al Primer día del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 027, Folio 027, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 3049 - M 143235 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **NADINE ARIELA SANCHEZ INCER**, Carnet No. 798-09, estudió la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas y recibió el título de **Ingeniera**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 37, Código II YS 127 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero de 2013. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 3056 - M. 143434 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 001 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LEIVA VEGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz"

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3057 - M. 143415 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.1702, Página 060, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE LUIS CRUZ GUTIERREZ, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 3058 - M. 143365 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 98, Partida 2760 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANIDETH RIOS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3059 – M. 143295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página CIENTO SIETE, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de Chinandega**”. **POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO POTOSME ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, treinta de enero del año dos mil trece, Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 3060 – M. 143261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr, Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 477, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ROSALIETT ALICIA PIADO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de junio de año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, cinco días del mes de junio del dos mil diez (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice-Rector Regional, Recinto Matagalpa.

Reg. 3370 - M 147067 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Economía**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa, a nombre de **CARLOS ALFREDO HUETE ROMERO**.

Esta reposición es solicitada debido a extravió del título.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, veintidós de enero del año dos mil trece. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

Reg. 3610 - M. 1491 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Master of Business Administration (MBA) MAJOR IN ACCOUNTING**, presentada por **MARVIN PANIAGUA**, cedula de Identidad No. 201-110674-0006Nde nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por California University, FCE, Los Ángeles California, USA, 7 de marzo 2012, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del seis de diciembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Maestra en Administración de Empresas con Énfasis en Contabilidad**, de **MARVIN PANIAGUA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Economicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de diciembre del años mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Master of Business Administration (MBA) Maestra en Administración de Empresas con Énfasis en Contabilidad**, de **MARVIN PANIAGUA**, cedula de Identidad No. 201-110674-0006N y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 35, Folios 35, Tomo VI. Managua, 8 de febrero del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 3611 - M. 1491 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **BACHELOR OF BUSSINESS ADMINISTRATION (BBA) MAJOR IN ACCOUNTING**, presentada por **MARVIN PANIAGUA**, cedula de Identidad No. 201-110674-0006Nde nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por California

University, FCE, Los Ángeles California, USA, 21 de febrero 2012, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del seis de diciembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, de **MARVIN PANIAGUA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Economicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de diciembre del años mil doce.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, de **MARVIN PANIAGUA**, cedula de Identidad No. 201-110674-0006N y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 34, Folios 34, Tomo VI. Managua, 8 de febrero del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 3051 – M. 143712– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 008, Partida: 0078, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

NAEFTALY SEBASTIAN PARRALES CALVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 3052 - M.- 143656 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 005 Número Perpetuo 032 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

EVELING DEL CARMEN MENDIETA SOLIS, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Arq.. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad:M.B.A. Guillermo Ruiz Tablada

Es conforme Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 3053 - M 143651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 11, Tomo: 1, Asiento: 135 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

ELISAMA ROMERO LIRA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 3470 – M. 147684– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA SOFIA FLORESSANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme. Managua, 7 de septiembre de 2011. Director.

Reg.3477 – M. 147437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 245, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEXANDER ALBERTO SERRANO TAPIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 3478 – M. 147564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 453, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA YANETT FLORES ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 3479 – M. 14779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 042, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su

responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

WILLIAM ERNESTO BALTO DANO GARMENDIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3480 – M. 147687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 195, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEORGINA ELLUZ BERRIOS GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 19 de agosto de 2011. Director.

Reg.3481 – M. 147626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 2, Tomo IX, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUDIT ESTER PEREZ NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil seis días del mes de del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R.”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2006. (f) Directora.

Reg. 3482 – M. 147418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 260, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA CRUZ OLIVAS, natural de Condega, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniería en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3483 – M. 147409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 261, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANALIETH LAZO VELASQUEZ, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniería en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3484 – M. 147552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 266, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NEVY GISELLE SEGOVIA ZUNIGA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3485 – M. 147550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 267, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VICTORINO DE JESUS HERNANDEZ MONTANO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3486 – M. 147563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 510, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA ELENA POLANCO, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3487 – M. 147709 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 218, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MOISES MEZA RUIZ, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nuhl. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3580 – M. 1575600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2767, Folio 825, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIZABETH DE LOS ANGELES DOMINGUEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Enero del 2013.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3581 – M. 148677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2532, Folio 746, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARYURI ELISA DAVILA CALERO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la

Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de Enero del 2013.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3582 – M. 148867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2478, Folio 722, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LEA RAQUEL FAJARDO MORALES, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de Enero del 2013.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3583 – M. 148867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2457, Folio 721, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ESCARLETH VANESSA RODRIGUEZ, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos. s conforme. Managua, siete de Enero del 2013.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.